



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00381-00

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en el sentido de corregir el nombre de la sociedad demandada en el mandamiento de pago, por cuanto revisada la demanda, el nombre que allí se indicó es el mismo que se anotó en el mandamiento de pago, por eso le corresponde al memorialista proceder de conformidad con el artículo 93 del CGP.

Notifíquese.



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **121** fijado hoy **13/11/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6298c44d0a28b3ed417296b7a0f6a68723028d200b7f8f4bd0432008f583f13f

Documento generado en 12/11/2020 07:00:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>